Nº 176

Rep. 8713

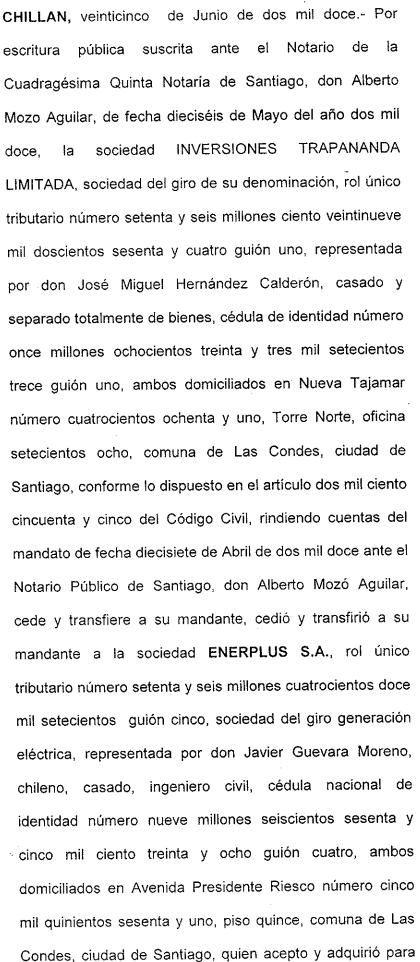
Transferencia de

Aguas.-

ENERPLUS S.A..-

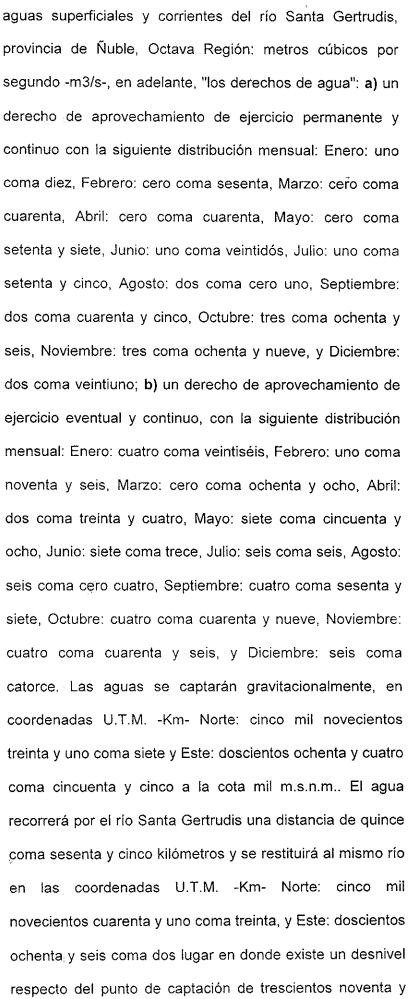
_____ FOLIO REAL Nº 1217 ==== dla ====

FOJAS...



sí, los derechos de aprovechamiento no consuntivo de







ocho metros. El titular del derecho de aprovechamiento deberá dejar pasar aguas abajo del punto de captación un caudal mínimo de trescientos setenta y nueve litros por segundo -l/s- para la conservación del equilibrio ecológico.-El mandatario INVERSIONES TRAPANANDA LIMITADA da por cumplido y terminado el encargo, mandato y orden encomendada, declarando que nada se le adeuda y que no tiene reclamo alguno que formular en contra de ENERPLUS S.A..- El título de dominio anterior corre inscrito a fojas 104 número 115 en el Registro de Propiedad de Aguas de este Conservador del año 2012.- Requirió don Javier Guevara / Moreno, ya individualizado, quien no estimó necesario D.\$ 9.000.-



firmar.-



CONFORME CON SU MATRIZ, LA COPIA QUE PRECEDE. -

CHILLAN, 12 de Octubre de 2012.-

ABOGADO S CONSERVADOR S ARCHIVERO LUIS G. GONZALE ALVARADO Conservador Archivero

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Ruble, Octava Región que suscribe, Certifica, que los derechos de aprovechamiento de Aguas individualizados en la copia que precede, se encuentran inscrito a fojas 155 número 176 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2012.-.

CHILLAN, 12 de Octubre de 2012. -

BOGADO CONSERVADOR O ARCHIVERO

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO Conservador - Archivero



CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Muble, Octava Región que suscribe, Certifica, que la inscripción que en copia autorizada precede, se encuentra vigente a nombre de: * ENERPLUS S.A..-

Por no existir anotaciones marginales a la misma que indique su cancelación total ni parcial a esta fecha.-

CHILLAN, 12 de Octubre de 2012.-

LUIS A. GOTALEZ ALVARADO Conservador - Archivero



(i.p.a.)

Folio: 1217.-

C E R T I F I C A D O S

HIPOTECAS Y GRAVAMENES, INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES, Y DE LITIGIOS, de los derechos de Aguas inscritos a fojas 155 número 176 del Registro de Propiedad de Aguas del año 2012. — A nombre de : * ENERPLUS S.A.. –

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes de Aguas, desde el 30 de Mayo de 2006, fecha de su primera inscripción, por los nombres y apellidos de las personas que han sido dueñas desde esa fecha hasta hoy, de los derechos de aguas individualizados precedentemente, el Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Nuble, Octava Región, que suscribe, CERTIFICA: NO haber encontrado inscripciones vigentes en dicho período.—



LUIS A. GONZALEZ ALVARADO Conservador - Archivero

Revisados igualmente, desde el 30 de Mayo de 2006, fecha de su primera inscripción hasta hoy, los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar Aguas, por los mismos nombres y apellidos, el Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Nuble, Octava Región, que suscribe, CERTIFICA: NO haber encontrado inscripciones vigentes en dicho período, respecto de los referidos derechos de aguas.—

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO
Conservador - Archivero



Revisadas las inscripciones de dominio que forman los títulos desde el 30 de Mayo de 2006, fecha de su primera inscripción hasta hoy, de los derechos de aguas a que se refieren los Certificados anteriores, el Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Nuble, Octava Región, que suscribe, CERTIFICA: Que no hay constancia en ellas que los derechos de aguas sean objeto de litigios.—



CHILLAN, Siendo las 07:50 Hrs. del 12 de Octubre de 2012.-



vvwCycXc1416865559

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, según lo señala la Ley N° 19.799 y el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema publicado en D.O. 10/11/2006. Su autenticidad puede ser verificada ingresando el código en

www.verificarfirma.cl